CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1644 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".**
VALOR SOLICITADO:	**$30.000.000 MONEDA CORRIENTE.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE CALAMAR NIT. 890.481.362-3**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ALEJANDRO MARIO DE JESUS ARRAZOLA SAGBINI,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.051.356.459 de Calamar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CALAMAR**, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta de 01 de enero de 2020 ante la Notaria Única del Circulo de Mahates, autorizado por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1644 del 28 diciembre de 2020 y Prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2021 el MUNICIPIO remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-99 de 12 de febrero de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio, con el fin de adicionar el Convenio 1644 de 2020 en la suma de $30.000.000, como cofinanciación para atender actividades de mejoramiento.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 25 de marzo de 2021, suscrito por el Alcalde del Municipio de Calamar, Supervisor Territorial Bolívar-Invias, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Director Territorial Bolívar-Invias, el Gestor Técnico del Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 24 de 21 de abril de 2021.

4) Que con Memorando SRT 31318 de 07 de mayo de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1644 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del convenio 1644 de 2020 en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) M/CTE, para un valor total acumulado de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($820.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE, como cofinanciación para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 07-99 del 12 de febrero del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Calamar.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del MUNICIPIO.

Elaboró: Leyda Margarita Amaya Arias – Abogada SRTF.
Vo.Bo.: Soledad Castro - Abogada D.C
Vo.Bo.: Yavira Florián – Coordinadora D.C